



Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0274-2024-GRA/GRI

Que, ahora bien, el numeral 8.2.2 del Acápito del VIII de la Directiva N° 007-2023-GRA/OPDI, denominada "Lineamientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnicos bajo la modalidad de administración directa en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", establece lo siguiente

8.2.2. Sobre la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración y evaluación del expediente técnico:

- a. El Plan de Trabajo será evaluado por el Jefe de Evaluación designado para la evaluación del proyecto.
- b. De haber observaciones al Plan de Trabajo, será levantadas por el Jefe de Proyecto.
- c. Una vez que se cuente con la opinión favorable por parte del Jefe de Evaluación, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos (GRSLP) cursará el Plan de Trabajo a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación vía acto resolutivo.

NOTA: Posterior a la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo, el Jefe de Proyecto solicitará asignación presupuestal para dar inicio con la elaboración del expediente técnico.

Que, con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0573-2020-GRA/GRI de fecha 18.11.2020 se aprueba el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA" con CUI n.° 2327676, por el monto de S/ 40,425,243.25 (Cuarenta millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y tres con 25/100 soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta - contrata.

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0517-2021-GRA/GRI de fecha 15.09.2021 se aprueba el Plan de Trabajo para la actualización del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA" con CUI n.° 2327676, por el monto de S/ 70,657.08 (Setenta mil seiscientos cincuenta y siete con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Informe n.° 21-2024-GRA/GRI/SGEP-CSZ de fecha 21.06.2024 la Arq. Claudia Salinas Zanabria en su calidad de especialista técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, presenta subsanación de observaciones al plan de trabajo para la modificación y actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA", por el monto de S/ 621,310.45, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, a través del Informe n.° 1889-2024-GRA/SGEP de fecha 26.06.2024 la Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite la subsanación de observaciones al plan de trabajo para la modificación y actualización del expediente técnico, para su evaluación.

Que, mediante Informe n.° 360-2024-GRA-GGR-ORSIT/HPCHS. de fecha 04.07.2024 el especialista técnico de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias – Arq. Hekart Pool Charahua Sánchez, señala que se levantaron las observaciones del plan de trabajo para la modificación y actualización del expediente técnico del proyecto con CUI n.° 2327676, por lo que, emite opinión técnica favorable al plan de trabajo para la modificación y actualización del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA",





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0274-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe n.° 21-2024-GRA/GRI/SGEP-CSZ, Informe n.° 365-2024-GRA/GRI/SGEP-KMC, Informe n.° 1889-2024-GRA/SGEP, Informe n.° 360-2024-GRA-GGR-ORSIT/HPCHS, Informe n.° 063-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC, Informe n.° 2516-2024-GRA/GGR/ORSIT, Informe n.° 0157-2024-GRA-GRI/LSC, Informe n.° 433-2024-GRA/GRI/SGEP-KMC, Informe n.° 2253-2024-GRA/SGEP, Informe N° 0168-2024-GRA-GRI/LSC, sobre el Plan de Trabajo para la modificación y actualización del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA”** con CUI n.° 2327676, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asunto de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”.

Que, el artículo 173° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional n.° 508-2023-Arequipa establece como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, lo siguiente: “(...) a) *Conducir el proceso técnico y administrativo de las inversiones: formulación, evaluación, ejecución y liquidación, bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (...) d) Conducir el proceso técnico de elaboración, ejecución y aprobación de los proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) que financia el Gobierno Regional (...) c) Conducir el proceso técnico de formulación, evaluación y aprobación del estudio de pre inversión y/o Expediente Técnico de la Infraestructura y/o construcción a realizar, los que serán compatibles con el Programa Multianual de Inversiones y Presupuesto Anual aprobado, según corresponda (...)*”.

Que, el numeral 17.3 y 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria establece que “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...). Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”.





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0274-2024-GRA/GRI

por el monto de S/ 621,310.45, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, igualmente, la coordinadora del área de evaluaciones de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias – Ing. Gabriela Amabilis Llerena Castillo mediante Informe n.° 063-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC emite opinión favorable el plan de trabajo en mención.

Que, con Informe n.° 2516-2024-GRA/GGR/ORSIT de fecha 09.07.2024 la jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia - Ing. Leoncia Rosalia Loayza Arazamendi, otorga opinión favorable al plan de trabajo para la modificación y actualización del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA", por el monto de S/ 621,310.45, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe n.° 0157-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 17.06.2024 el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura advierte que el procedimiento en mención no cuenta con la autorización para la elaboración del expediente técnico, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Acápite VIII de la Directiva N° 007-2023-GRA/OPDI.

Que, a través del Informe n.° 433-2024-GRA/GRI/SGEP-KMC de fecha 20.07.2024 la responsable del sector salud de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Arq. Karol Medina Castro, remite el Informe n.° 28-2024-GRA/GRI/SGEP-CSZ, a través del cual la especialista técnica de la SGEP, manifiesta que con Provedo s/n de fecha 04.08.2022 la Gerencia General Regional Autoriza la reformulación el expediente técnico del proyecto en alusión; así como, cuenta con informe de análisis y diagnóstico del contenido inicial por cada especialidad a fs. (103,107, 285 y 173), dado que en la Directiva N° 007-2023-GRA/OPDI, se establece el listado de estudios y requerimientos que conformarán un expediente técnico de inversión pública, es por ello, que es necesario reformular el expediente técnico para cumplir con lo establecido en la mencionada directiva, tal como se precisa en el Informe n.° 09-2024-GRA/GRI/SGEP-CSZ.

Que, con Informe n.° 2253-2024-GRA/SGEP de fecha 22.07.2024 la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, traslada el plan de trabajo a fin de continuar con el trámite de aprobación respectivo, el cual ya cuenta con Opinión Favorable de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 0168-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 08.08.2024 el especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, Abog. Lisbeth Salas Calisaya expresa que el Plan de Trabajo para la modificación y actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA", cumpliría con las condiciones mínimas conforme al marco normativo de la especialidad y la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los informes técnicos de los especialistas y la opinión técnica favorable del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, por lo que, recomienda la aprobación del mencionada Plan a través del acto resolutivo correspondiente.

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional n.° 508-2023-Arequipa, y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867– Ley Orgánica de





Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0274-2024-GRA/GRI

Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo para la Modificación y Actualización del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAYLLOMA EN LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA, DISTRITO DE CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA” con CUI n.° 2327676, en lo que corresponde a la actualización de costos y reformulación del mismo, por la suma total de S/ 621,310.45 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 45/100 SOLES), por un plazo de 105 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO DEL PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACION DE EXP. TEC. CON RGRI N.° 0517-2021- GRA/GRI	MONTO DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACION DE EXP. TEC.	TOTAL
A	PRESUPUESTO PARA LA MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 52,645.00	S/ 411,890.50	S/ 464,535.5
B	PRESUPUESTO PARA LA MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 18,012.08	S/ 209,419.95	S/ 227,432.03
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 70,657.08	S/ 621,310.45	S/ 691,967.53

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°: Se derive copia de la presente a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el control posterior y acciones administrativas a que hubiera lugar, a efectos de deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 4°: DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los nueve (9) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AHOR/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 7264977
EXP.: 3018003

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Axel Huberth Ordoñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

